

Nuevo Procedimiento para el proceso de formación en las Escuelas de Conductores

(Artículo 63.- Obligaciones de las Escuelas de Conductores – DS 034-2019-MTC)

Paso 1

Inicio



1. El **director** y **postulante** realizan la identificación biométrica dactilar en el Sistema*.
2. El **director** registra la matrícula el Sistema*.

Paso 2

Sesión de capacitación teórica



1. El **instructor** y **postulante** realizan la validación biométrica dactilar en el Sistema*, al inicio y término de cada una de las sesiones teóricas.

Sesión de capacitación de habilidades en la conducción



1. El **instructor** y **postulante** realizan la validación biométrica dactilar en el Sistema*, al inicio y término de cada una de las sesiones de practica.

Paso 3

Generación de planilla

1. El **generador de planilla** procesa la generación de la planilla de los administrados capacitados y los cursos dictados, a través del Sistema*.
2. El **generador de planilla** imprime los certificados emitidos mediante el Sistema*.

Paso 4

Fin



1. El **director** realiza la identificación biométrica dactilar en el Sistema* y realiza el cierre el proceso de formación de los participantes.
2. El **director** envía la planilla generada al MTC, mediante Sistema*.

Nota: Deben considerar que las Escuelas de Conductores que no cuenten con el perfil de Director, no podrán realizar las matriculas de los postulantes. Asimismo, de no contar con el perfil de Instructor teórico y practico, no podrán realizar el registro de la asistencia de los postulantes.

Si presento su solicitud en la mesa de partes del MTC, debe realizar el auto registro en el siguiente enlace: <https://form.jotformz.com/83344674108661>